

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 23412
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. No. 11-177833

EI SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 23 de diciembre de 2011 con el N° 11-177833-00000-0000, por la sociedad Forsa S.A., presentó la solicitud de patente de invención titulada "SISTEMA ESQUINERO RETRÁCTIL PARA LA CONSTRUCCIÓN MODULAR TIPO ENCOFRADO".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 647 del 29 de junio de 2012, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 4 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 23412
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. No. 11-177833

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

**"SISTEMA ESQUINERO RETRÁCTIL PARA LA CONSTRUCCIÓN MODULAR
TIPO ENCOFRADO"**

Clasificación IPC: E04G17

Reivindicaciones: 1 a 4 incluidas en el radicado bajo el No 11-177833-00000-0000 del 23 de diciembre de 2011

Titular: FORSA S.A

Domicilio: Caloto, Cauca, Colombia.

Inventor: Jaime Alberto Casasfranco Roldan

Vigente desde: 23 de diciembre de 2011 **Hasta:** 23 de diciembre de 2031

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 23412
Por la cual se otorga una patente de invención

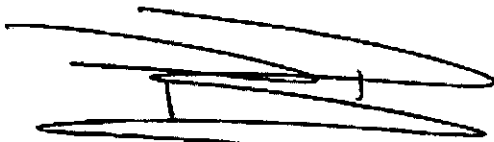
CERTIFICADO

Rad. No. 11-177833

Forsa S.A., entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra el procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 29 Abr 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor:
SERGIO ROLANDO CABRERA MANRÍQUEZ
sergiocabrera@sergiocabrera.com.co

Elaboró: Julian Felipe Mora Nova ✓
Revisó: Leonardo Rojas Vega ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓